

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4170 de fecha 12 de enero, 2020.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4170.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4170, con la incorporación de cinco temas en el capítulo de asuntos de los señores directivos y señora directiva.	8
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 4167.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 4167.	11
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 3.1)	Se conocen los criterios legales emitidos por Abogados Externos.	Acuerdo 1: Se recibe y se conoce el criterio legal de la señora Karina Jiménez Castro, Abogada y de la señora Nancy Arias Mora, Abogada, Consultores Asociados, con fecha 18 de diciembre, 2020, referente al escrito de recusación presentado por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el señor Johnny Mejía Ávila en su condición de integrante y Presidente de la Junta Directiva del INFOCOOP. La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar las recomendaciones consignadas en el criterio legal y que seguidamente se detallan: • Confirmar de parte del señor Johnny Mejía Ávila que en su condición de Presidente de Junta Directiva del INFOCOOP no se encuentra dentro de ninguna de las causales de impedimento establecidas en la ley. • Rechazar de plano la recusación interpuesta en contra del directivo Johnny Mejía Ávila, al no existir pruebas que hagan suponer que se está dentro de una de las causales de impedimento reguladas en los artículos 12 y 14.3 del Código Procesal Civil. • Dejar constancia por parte del señor Johnny Mejía Ávila ante el órgano colegiado que preside, que no encuentra dentro de alguna de las causales de	12

		impedimento reguladas en los artículos 12 y 14.3 del Código Procesal Civil. • Conocer por parte de la Junta Directiva este informe y aprobar el mismo para dar por conocida y resuelta la gestión de recusación contra el señor Johnny Mejía Ávila. • Brindar formal respuesta al gestionante Fernández Quesada, y comunicarle la resolución a los correos electrónicos señalados en su escrito para recibir notificaciones... Acuerdo 2: Se recibe y se conoce el criterio legal de la señora Karina Jiménez Castro, Abogada y de la señora Nancy Arias Mora, Abogada, Consultores Asociados, con fecha 18 de diciembre, 2020, relacionado con el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 4145, artículo segundo, inciso 3.8 de la Junta Directiva del INFOCOOP (celebrada el 07 de julio del 2020) que resolvió el Incidente o Gestión de Recusación contra los miembros de Junta Directiva: Johnny Mejía Ávila, Víctor Carvajal Campos, Leonel Pérez Cubero y Oscar Alvarado Alpízar. La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar las recomendaciones consignadas en el criterio legal y que seguidamente se detallan: • Resolver la primera gestión de recusación presentada en fecha (05 de mayo de 2020) contra el señor Johnny Mejía Ávila como Presidente de la Junta Directiva, y para los efectos del presente recurso tenerla por resuelta con el acuerdo de la Junta Directiva en el que se conozca el criterio legal externo en relación con la recusación planteada por el señor Gustavo Fernández Quesada. • Consecuentemente, acoger parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto en cuanto únicamente la abstención del señor Víctor Carvajal Campos por haber participado de la investigación preliminar que da base al procedimiento administrativo. • Anular parcialmente el acuerdo de Junta Directiva para tramitar la abstención del señor Víctor Carvajal Campos como garantía de objetividad de la Junta Directiva y para ello se lleve a cabo el procedimiento en los términos del artículo 134 de la Ley General de Administración Pública.	
--	--	--	--

		• Mantener lo resuelto por la Junta Directiva en relación con la recusación contra los señores Leonel Pérez Cubero y Oscar Alvarado Alpízar. • Rechazar la tramitación de la recusación contra los señores Leonel Pérez Cubero y Oscar Alvarado Alpízar en los términos en que ya lo resolvió la Junta Directiva, por no encontrarse ninguna causal que les impida a ellos continuar con el conocimiento del procedimiento administrativo, ni se demostró en el recurso planteado lo alegado por el señor Gustavo Fernández Quesada. • Mantener lo resuelto por la Junta Directiva en relación con los otros aspectos concluidos en el recurso de revocatoria, por cuanto efectivamente se trata de una confusión por parte del gestionante ya que no se le ha dado traslado del auto de apertura del procedimiento investigativo, función que le fue delegada al órgano director nombrado al efecto. • Rechazar la pretensión de que la Junta Directiva se encuentra impedida de resolver el recurso de revocatoria contra el traslado de cargos, por cuanto el traslado de cargos no lo hace la Junta Directiva ni se ha hecho tal acto, por lo que resulta improcedente esta solicitud. • Rechazar la pretensión de elevar la gestión ante otra instancia para su conocimiento o resolución. • Rechazar el recurso de apelación interpuesto por improcedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Administración Pública. • Mantener el acto que dictó la medida cautelar ya que ésta corresponde a un acto independiente, que no requiere de un análisis sobre el fondo del asunto que se investigará y en consecuencia es un acto que no se vería afectado por las posibles abstenciones que se pudieran dar por parte de una o varias de las personas integrantes de la Junta Directiva. • Brindar respuesta al gestionante Fernández Quesada en los términos recomendados, enviando dicha resolución a los correos electrónicos señalados en su escrito para recibir notificaciones. Se instruye para que en la próxima sesión se presente el borrador de resolución formal... Acuerdo 3: Se recibe y se conoce el criterio legal de la señora Karina Jiménez Castro, Abogada y de la señora Nancy Arias Mora, Abogada, Consultores Asociados, con	
--	--	--	--

		fecha 18 de diciembre, 2020, relacionado con el escrito de recusación presentado por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el señor Geovanni Bonilla Goldoni en su condición de Gerente de la Asesoría Jurídica del INFOCOOP. La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar las recomendaciones consignadas en el criterio legal y que seguidamente se detallan: • Declarar como improcedente la recusación contra el Licenciado Geovanni Bonilla Goldoni como asesor del órgano director por cuanto la gestión de recusación debió haberse presentado dentro del procedimiento administrativo para ser conocida y resuelta por el órgano director; razón por la cual esta gestión debe rechazarse por improcedente. • Declarar como improcedente la recusación contra el Licenciado Geovanni Bonilla Goldoni como asesor del órgano director; por no fungir este como asesor del órgano director del procedimiento en los términos establecidos por la Junta Directiva en el acuerdo de la Sesión 4135, Artículo Segundo, inciso 4.1. de fecha 28 de abril de 2020 y de conformidad con los términos de la Contratación Directa para la contratación de servicios profesionales especiales en derecho para brindar asesoría en las investigaciones preliminares y procedimentales administrativas. • Declarar como improcedente la recusación contra el Licenciado Geovanni Bonilla Goldoni como asesor del órgano decisor; por no fungir este como asesor del órgano resolutor del procedimiento administrativo en los términos establecidos por la Junta Directiva en el acuerdo de la Sesión 4135, Artículo Segundo, inciso 4.1 de fecha 28 de abril de 2020, y de conformidad con los términos de la Contratación Directa para la contratación de servicios profesionales especiales en derecho para brindar asesoría en las investigaciones preliminares y procedimentales administrativas, así como en la representación que debe atender la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de INFOCOOP y que se relacionen y sirvan como base o prueba en las causas penales, civiles y administrativas que eventualmente deban iniciarse. • Declarar como improcedente la recusación contra el Licenciado Geovanni Bonilla Goldoni como asesor del órgano resolutor, por cuanto la asesoría jurídica para el órgano decisor está contratada con asesores externos al INFOCOOP, por lo que la recusación planteada deber ser rechazada por improcedente e innecesaria. • Brindar respuesta al gestionante Fernández Quesada en los términos recomendados, enviando dicha resolución a los correos electrónicos señalados	
--	--	---	--

		en su escrito para recibir notificaciones...	
Inc. 3.2)	Se conoce la copia del oficio AF-746-2020, que contiene análisis técnico de la no consumada prórroga del proceso licitatorio denominado “Contratación de servicios profesionales en contaduría pública para realizar una auditoría financiera que dictamine los Estados Financieros del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), de los periodos: 2017, 2018, 2019 y 2020, conforme con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA’S. Adicionalmente una auditoría administrativa de los sistemas de información que administra el Departamento Tecnologías de la Información y la Comunicación, orientadas a la identificación e impacto de riesgos de fraude y sus acciones correctivas”.	Se da por conocido el informe y la Junta Directiva permanece atenta a las propuestas que se presenten a futuro relacionadas con este asunto.	23
Inc. 3.3)	Se recibe el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la funcionaria Jennifer Venegas Bravo.	Acuerdo 4: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Asesoría Jurídica el citado Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la funcionaria Jennifer Venegas Bravo, con el propósito de que emita una propuesta de resolución en una próxima sesión...	32
Inc. 3.4)	Se conoce la fijación de Sesión Extraordinaria para el análisis de las recomendaciones dadas por la Comisión de Cooperativas Agroindustriales en Crisis en la audiencia brindada en la Sesión Ordinaria N° 4168 del 15 de diciembre, 2020.	Acuerdo 5: La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda definir una Sesión Extraordinaria virtual mediante el uso de la aplicación Microsoft Teams, el viernes 22 de enero, 2021, iniciando a las 10:00 am, para el análisis de las recomendaciones dadas por la Comisión de Cooperativas Agroindustriales en Crisis en la audiencia brindada en la Sesión Ordinaria N° 4168 del 15 de diciembre, 2020...	34
Inc. 3.5)	Se conoce la nota del 18 de diciembre, 2020, suscrita por los señores Jose Padilla Castro, Suplente N° 1 y Juan Carlos Campos Fallas, Secretario, de COOPEUNIÓN RL, mediante la cual se solicita una audiencia con el Director Ejecutivo del INFOCOOP para exponerle la situación de la cooperativa.	Acuerdo 6: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Dirección Ejecutiva la citada nota de COOPEUNIÓN RL, con el propósito de que proceda con el trámite correspondiente y posteriormente informe al Órgano Colegiado de lo resuelto...	37

Asuntos Informativos.			
Inc. 4.1)	Se conoce el informe de la Dirección Ejecutiva sobre la Ejecución de Acuerdos, con corte a la Sesión 4169 del 22 de diciembre, 2020.	Se da por conocido el informe de seguimiento de acuerdos adoptados por la Junta Directiva con corte a diciembre, 2020.	38
Inc. 4.2)	Se conoce el oficio STAP-CIRCULAR-3148-2020, del 22 de diciembre, 2020, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante el cual se informa que el instrumento para la presentación del informe de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2020, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda.	Se da por rendido el informe.	43
Artículo Tercero.			
Asuntos de los señores directivos y señora directiva.			
Inc. 5.1)	Se conoce la solicitud de apoyo específico para COOPETRABASUR RL; presentado por la directiva Zayra Quesada Rodríguez.	Para la próxima sesión se remitirá ante la Junta Directiva un informe de la Dirección Ejecutiva al respecto.	44
Inc. 5.2)	Se conoce la solicitud de una audiencia por parte del Presidente de COOPEUVITA RL; presentado por el directivo Leonel Pérez Cubero.	Se concede la audiencia para la próxima sesión a las 10:00 am a COOPEUVITA RL.	49
Inc. 5.3)	Se conoce la consulta del directivo Johnny Mejía Ávila sobre apoyo institucional a COOPETALLER RL.	Se insta a la Dirección Ejecutiva para que converse con la cooperativa y se apoye, siempre y cuando sea viable ese apoyo.	50
Inc. 5.4)	Se conoce la consulta por parte de la directiva Zayra Quesada Rodríguez sobre el tema de COOPEBAIRES RL.	Se toma nota.	50
Inc. 5.5)	Se conoce la solicitud de informe por parte del directivo Víctor Carvajal Campos al Área de Educación	Se toma nota.	51

	y Capacitación, sobre la capacitación del presente año a las cooperativas.		
Inc. 5.6)	Se conoce el tema relacionado con la comunicación de los logros obtenidos en el 2020 por parte de INFOCOOP.	Se solicita tomar nota el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo y la señora Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva, y analizar algunas alternativas que puedan existir para la comunicación de los logros obtenidos en el 2020 por parte de INFOCOOP.	53